



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 147-2022-UNF/PCO

Sullana, 28 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 031-2022-UNF-VPAC-FIIAB-PFC /CASS de fecha 26 de octubre de 2022; el Oficio N° 375-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 28 de octubre de 2022; el Informe N° 373-2022-UNF-DGA-UA de fecha 15 de diciembre de 2022; el Informe N° 2271-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 22 de diciembre de 2022; el Oficio N° 286-2022-UNF-P/DGA de fecha 23 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 031-2022-UNF-VPAC-FIIAB-PFC /CASS, de fecha 26 de octubre de 2022, el MBA. Carlos Augusto Salazar Sandoval, Investigador Principal solicita a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, gestionar reembolso económico por el monto de pasajes aéreos del equipo técnico del proyecto de investigación con fondos concursables "Caracterización de Aguas Subterráneas en Pozos de la Provincia de Sullana – Piura" de la Universidad Nacional de Frontera con destino a la ciudad de Lima para pasantía de entrenamiento en las instalaciones del Instituto de Innovación Agraria, realizada con el objetivo de brindar al equipo Técnico del proyecto entrenamiento en el monitoreo y análisis de aguas que aseguren el éxito en la ejecución operativa del mismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 375-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 28 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación hace llegar a la Dirección General de Administración, la solicitud de reembolso de gastos por el monto de S/ 1,528.40 (mil quinientos veintiocho y 40/100 soles), gastos ocurridos en la adquisición de pasajes aéreos para la comisión de servicios del equipo técnico del proyecto "Caracterización de Aguas Subterráneas en Pozos de la Provincia de Sullana – Piura", producto de la comisión de servicios a la ciudad de Lima, a la pasantía de entrenamiento en las instalaciones del instituto de innovación agraria. Los gastos serán afectados a la Meta 0053 Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica, AOI-641 Desarrollo de Investigaciones –Específica de gastos 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte.

Que, mediante Informe N° 373-2022-UNF-DGA-UA, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración que, las líneas de la AEROLINEA SKY no cargaba su página, y la AEROLINEA LAN, se encontraba bloqueada, estos sucesos se han dado entre las fechas de: segunda semana setiembre hasta el 19 de octubre de 2022. Además, a la fecha se está realizando el trámite de actualización de datos (FORMULARIOS F1: solicitud de acceso y F2: solicitud de actualización de información) con las firmas de los responsables de su elaboración - órgano encargado de contrataciones y el encargado de presupuesto de la entidad, cuya vigencia fue hasta el 24/11/2022, del cual además hasta la actualidad se le comunica el no uso del Portal Perú Compras-Pasajes Aéreos; por lo que se solicitan los reembolsos de la compra de pasajes por no haberse podido comprar los mismos a través del portal que es uso obligatorio, PERU COMPRAS. Dichos problemas se han presentado desde las primeras semanas del mes de septiembre 2022 hasta la actualidad.

2

Que, con Informe N° 2271-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se emite la Nota de Crédito Presupuestario N°1910-2022 por el monto de S/1,528.40 (Mil Quinientos Veintiocho y 40/100 soles), para reembolso económico de gastos por adquisición de pasajes aéreos producto de la comisión de servicios a la ciudad de Lima, a la pasantía de entrenamiento en las instalaciones del Instituto de Innovación Agraria.

Que, mediante Oficio N° 286-2022-UNF-P/DGA, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento mediante el cual el jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, solicita el reembolso económico de gastos por adquisición de pasajes aéreos producto de la comisión de servicios a la ciudad de Lima, a la pasantía de entrenamiento en las instalaciones del Instituto de Innovación Agraria; asimismo se adjunta Informe de la jefa de la Unidad de abastecimiento, referente a los problemas en el sistema de Perú Compras; el mismo que se remite a su despacho para su aprobación mediante acto resolutivo; adjuntando la certificación presupuestaria requerida.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso por la suma de S/ 1,528.40 (mil quinientos veintiocho y 40/100 soles), a favor del MBA. Carlos Augusto Salazar Sandoval, responsable del proyecto de investigación "Caracterización de Aguas Subterráneas en Pozos de la Provincia de Sullana – Piura", respecto a la adquisición de pasajes aéreos producto de la comisión de servicios a la ciudad de Lima, a la Pasantía de Entrenamiento en las Instalaciones del Instituto de Innovación Agraria - INIA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR todo lo actuado a Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL